

**RESOLUCIÓN No. 039
DEL 06 DE ABRIL DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 015 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 05 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 015 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. CI-004-2021**, celebrado entre el Municipio de Ciudad Bolívar y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para llevar a cabo la “EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA”, fue celebrado por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$ 1.627.544.927)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00098 del 22/02/2021 y 00147 del 17/03/2021 y Registro Presupuestal Nro. 00264 del 18/03/2021, expedidos por el Municipio de Ciudad Bolívar.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. CI-004-2021, por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.536.144.339)**, el valor de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 91.400.588) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Así mismo, mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SM-179-2021**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para llevar a cabo la “ATENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y

ADECUACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA Y CENTRO DE CONTROL, ASÍ MISMO LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ” por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 1.564.789.484)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 716 y Registro Presupuestal Nro. 2091 ambos del 26 de marzo de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SM-179-2021, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 1.475.803.984)**, el valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 88.985.500) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 05 de abril de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 029 e incorporado con Resolución No. 73998 ambas del 05 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.14.04.07	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-004-2021 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	\$ 1.536.144.339
1.2.14.04.08	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SM-179-2021 RED SEMAFORICA Y CENTRO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 1.475.803.984

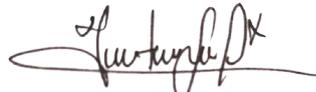
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.00 5.03.02.01.03	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-004-2021	\$ 1.536.144.339

	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	
2.3.2.02.02.00 5.04.06.01.09. 04	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SM-179-2021 RED SEMAFORICA Y CONTRO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 1.475.803.984

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera